

CIRCULAR Nº: 4528

**ASUNTO: CUOTA SOSTENIMIENTO CONSEJO GENERAL Y DERECHOS DE
INGRESO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024.**

Estimados compañeros:

Con fecha 1º de enero de 2024 han sido adaptadas las cuotas colegiales, aplicando el

IPC correspondiente al ejercicio 2023 (**3,1 %**), quedando establecidas con los siguientes

importes desde 1º de enero de 2024:

DERECHOS DE INGRESO	87,41 Euros
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	1,34 Euros

Cómo tenéis conocimiento, el art. 42 del Estatuto General establece que *“Las aportaciones de los colegios oficiales se calcularán en proporción al número de colegiados de que disponga cada Colegio el día 1 de enero del año al que va referido el presupuesto aprobado”*.

Las citadas cantidades serán abonadas al Consejo General con independencia de la cuota colegial y derechos de ingreso que cada Colegio haya determinado para su ámbito territorial.

Lo que se comunica a todos los Colegios en Madrid, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE



Fco. Manuel Maestre Barrajón

EL SECRETARIO



José Alejandro Blanco de Lara